

 <div>ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1</div>	ACEPTACION PROPUESTA	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-28	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 1 de 14	

ACEPTACIÓN DE OFERTA – MINIMA CUANTÍA
CONTRATO No. 347- 2025

Málaga, 17 de diciembre de 2025.

Señores
WINSTON JAVIER NIÑO GUERRERO
C.C 13.929.695 DE MÁLAGA
CALLE 14 # 13 – 41 MÁLAGA SANTANDER
MÁLAGA

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía PROCESO No. MC-063-2025, cuyo Objeto es: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJAS METÁLICAS PARA LA NUEVA SEDE DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER”.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Málaga (Santander), ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

DATOS DEL CONTRATO:

1. OBJETO:

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJAS METÁLICAS PARA LA NUEVA SEDE DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER”.

2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1,1	Suministro e instalación de reja tipo bancario en tubo de 3/4" de 2,5m*2,2m (incluye anticorrosivo, 2 manos de esmalte y fijación de la reja)	m2	11,00
1,2	Suministro e instalación de reja tipo bancario en tubo de 3/4" de 1,2m*0,6m (incluye anticorrosivo, 2 manos de esmalte y fijación de la reja)	m2	0,72
1,3	Suministro e instalación de reja tipo bancario en tubo de 3/4" de 1,7m*2,2m (incluye anticorrosivo, 2 manos de esmalte y fijación de la reja)	m2	3,74
1,4	Suministro e instalación de reja tipo bancario en tubo de 3/4" de 3,0m*0,6m (incluye anticorrosivo, 2 manos de esmalte y fijación de la reja)	m2	1,80
1,5	Suministro e instalación de reja tipo bancario en tubo de 3/4" de 3,4m*2,2m (incluye anticorrosivo, 2 manos de esmalte y fijación de la reja)	m2	7,48
1,6	Suministro e instalación de reja tipo bancario en tubo de 3/4" de 4,5m*1,2m (incluye anticorrosivo, 2 manos de esmalte y fijación de la reja)	m2	5,40

 <div>ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1</div>	ACEPTACION PROPUESTA	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-28	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 2 de 14	

1,7	Suministro e instalación de reja tipo bancario en tubo de 3/4" de 5,8m*2,2m (incluye anticorrosivo, 2 manos de esmalte y fijación de la reja)	m2	12,76
1,8	Suministro e instalación de reja tipo bancario en tubo de 3/4" de 6,2m*1,2m (incluye anticorrosivo, 2 manos de esmalte y fijación de la reja)	m2	7,44
1,9	Suministro e instalación de reja tipo bancario en tubo de 3/4" de 7,5m*2,2m (incluye anticorrosivo, 2 manos de esmalte y fijación de la reja)	m2	16,50
1,10	Suministro e instalación de reja tipo bancario en tubo de 3/4" de 7,55m*1,2m (incluye anticorrosivo, 2 manos de esmalte y fijación de la reja)	m2	36,24

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA: TIPO BANCARIO EN TUBO DE 3/4" (INCLUYE ANTICORROSIVO, 2 MANOS DE ESMALTE Y FIJACIÓN DE LA REJA)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Comprende el suministro, transporte al sitio de obra, instalación y acabado de rejas tipo bancario fabricadas en tubo metálico de 3/4". Las dimensiones y ubicaciones se determinan con base en las mediciones realizadas en obra y en las indicaciones de la supervisión. La actividad incluye aplicación de pintura anticorrosiva, dos manos de esmalte para metal y fijación de las rejas a muros, garantizando seguridad, durabilidad y estética en las áreas designadas.

Rejas a instalar:

- 2 rejas de 2,5 m × 2,2 m
- 1 reja de 1,2 m × 0,6 m
- 1 reja de 1,7 m × 2,2 m
- 1 reja de 3,0 m × 0,6 m
- 1 reja de 3,4 m × 2,2 m
- 1 reja de 4,5 m × 1,2 m
- 1 reja de 5,8 m × 2,2 m
- 1 reja de 6,2 m × 1,2 m
- 1 reja de 7,5 m × 2,2 m
- 4 rejas de 7,55 m × 1,2 m

MATERIALES

- Reja tipo bancario en tubo metálico de 3/4"
- Soldadura eléctrica tipo 6013
- Pintura anticorrosiva para metal
- Esmalte para metal (dos manos)
- Mortero de resane en puntos de fijación, cuando se requiera

EQUIPOS

- Herramienta menor
- Equipo de soldadura eléctrica

 <div>ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1</div>	ACEPTACION PROPUESTA	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-28	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 3 de 14

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Realizar medición directa en obra de los vanos donde se instalarán las rejas.
- Confirmar dimensiones y ubicación con la supervisión antes de fabricación.
- Fabricar el marco perimetral , soldando las piezas según el despiece requerido.
- Cortar y soldar los elementos transversales y longitudinales de la reja conforme al diseño tipo bancario.
- Presentar la reja conformada para aprobación de la supervisión antes de su instalación definitiva.
- Fijar la reja a los muros mediante soldadura directa o anclajes metálicos empotrados en el muro, según corresponda.
- Pulir y limpiar las soldaduras para eliminar residuos y escorias, asegurando un acabado uniforme y libre de imperfecciones que garantice durabilidad y calidad estética, conforme a las consideraciones técnicas aplicables.
- Resanar con mortero los puntos de fijación en caso de incrustación en muros.
- Aplicar las manos necesarias de pintura anticorrosiva (mínimo 2) para garantizar una protección adecuada contra la corrosión y una buena base para el acabado final, seguido de dos manos de esmalte para metal, asegurando cobertura uniforme. Se deben dejar secar las capas según lo indicado por el fabricante de los productos para garantizar la adherencia y durabilidad del acabado.
- Proteger las superficies terminadas hasta la entrega de la obra.

VERIFICACIONES A REALIZAR

- Confirmación de medidas en sitio antes de fabricación
- Revisión de niveles, plomos y alineación de cada reja instalada
- Verificación visual de soldaduras para garantizar continuidad y
- Control de aplicación de pintura anticorrosiva y esmalte (dos manos)

TOLERANCIA DE EJECUCIÓN

- Desviación máxima en verticalidad y horizontalidad: ± 3 mm por metro
- Diferencia máxima en dimensiones respecto a las medidas tomadas en obra y aprobadas por la supervisión: ± 5 mm
- Soldaduras continuas, sin poros ni fisuras visibles
- Aplicación uniforme de pintura anticorrosiva y dos manos de esmalte

NORMATIVA O REGLAMENTACIÓN APLICABLE

- AWS D1.1 – Código de soldadura estructural
- Normativa de seguridad en obra pública vigente (Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, etc.)

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Calle 12 No. 8-51 Plaza Institucional Málaga - Santander Teléfono 6615339 Código Postal 682011
alcaldia@malaga-santander.gov.co
[Página Web: www.malaga-santander.gov.co](http://www.malaga-santander.gov.co)

 <div>ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1</div>	ACEPTACION PROPUESTA	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-28	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 4 de 14

Durante la ejecución de esta actividad, el contratista deberá implementar todas las medidas necesarias para proteger la integridad del personal, los transeúntes y las instalaciones vecinas, en cumplimiento de la normatividad nacional vigente en seguridad y salud en el trabajo.

Se deberá garantizar:

- Uso obligatorio de EPP: casco, guantes, botas, gafas de seguridad, careta de soldadura
- Delimitación del área de trabajo con señalización visible
- Control de chispas y residuos durante soldadura
- Manejo seguro de pintura y disolventes, con ventilación adecuada
- Supervisión permanente de condiciones de seguridad

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La actividad se medirá en metros cuadrados (m²) de reja efectivamente instalada y recibida a satisfacción por la entidad contratante. El valor corresponderá al precio unitario estipulado en el contrato e incluirá el suministro y transporte de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, la aplicación de medidas de seguridad durante la ejecución y limpieza final del área intervenida.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Atendiendo el objeto descrito, se concluye que el contrato que se celebre como resultado del Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía que debe adelantarse, será de:

OBRA PUBLICA.

Lo anterior por cuanto el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala: “De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad”.

De igual manera, define el artículo 32 de la ley 80 de 1993 el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$39.639.991,00) IVA INCLUIDO**, los cuales corresponden a las siguientes actividades, conforme a la oferta económica:

 <div>ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1</div>	ACEPTACION PROPUESTA	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-28	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
			Página 5 de 14

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJAS METÁLICAS PARA LA NUEVA SEDE DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Suministro e instalación de reja tipo bancario en tubo de 3/4" de 2,5m*2,2m (incluye anticorrosivo, 2 manos de esmalte y fijación de la reja)	m2	11,00	\$ 284.856,00	\$ 3.133.416,00
1.2	Suministro e instalación de reja tipo bancario en tubo de 3/4" de 1,2m*0,6m (incluye anticorrosivo, 2 manos de esmalte y fijación de la reja)	m2	0,72	\$ 284.856,00	\$ 205.096,00
1.3	Suministro e instalación de reja tipo bancario en tubo de 3/4" de 1,7m*2,2m (incluye anticorrosivo, 2	m2	3,74	\$ 284.856,00	\$ 1.065.361,00

	manos de esmalte y fijación de la reja)				
1.4	Suministro e instalación de reja tipo bancario en tubo de 3/4" de 3.0m*0.6m (incluye anticorrosivo, 2 manos de esmalte y fijación de la reja)	m2	1,80	\$ 284.856,00	\$ 512.741,00
1.5	Suministro e instalación de reja tipo bancario en tubo de 3/4" de 3.4m*2.2m (incluye anticorrosivo, 2 manos de esmalte y fijación de la reja)	m2	7,48	\$ 284.856,00	\$ 2.130.723,00
1.6	Suministro e instalación de reja tipo bancario en tubo de 3/4" de 4.5m*1.2m (incluye anticorrosivo, 2 manos de esmalte y fijación de la reja)	m2	5,40	\$ 284.856,00	\$ 1.538.222,00
1.7	Suministro e instalación de reja tipo bancario en tubo de 3/4" de 5.8m*2.2m (incluye anticorrosivo, 2 manos de esmalte y fijación de la reja)	m2	12,76	\$ 284.856,00	\$ 3.634.763,00
1.8	Suministro e instalación de reja tipo bancario en tubo de 3/4" de 6.2m*1.2m (incluye anticorrosivo, 2 manos de esmalte y fijación de la reja)	m2	7,44	\$ 284.856,00	\$ 2.119.329,00
1.9	Suministro e instalación de reja tipo bancario en tubo de 3/4" de 7.5m*2.2m (incluye anticorrosivo, 2 manos de esmalte y fijación de la reja)	m2	16,50	\$ 284.856,00	\$ 4.700.124,00
1.10	Suministro e instalación de reja tipo bancario en tubo de 3/4" de 7.55m*1.2m (incluye anticorrosivo, 2 manos de esmalte y fijación de la reja)	m2	36,24	\$ 284.856,00	\$ 10.323.181,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 29.362.956,00
	ADMINISTRACIÓN		29%		\$ 8.515.257,00
	IMPREVISTOS		1%		\$ 293.630,00
	UTILIDAD		5%		\$ 1.468.148,00
	TOTAL INCLUYE AIU				\$ 39.639.991,00

La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente

DESCUENTOS NACIONALES		
Retefuente	2%	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
Reteiva	15% del IVA	Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado
Reteica	10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000 4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000	De acuerdo a la actividad económica

 <div>ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1</div>	ACEPTACION PROPUESTA	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-28	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 7 de 14

ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS	2,00%
ORDENANZA 012	0,40%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4,40%

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,00%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%
TASA PRO DEPORTE	2,50%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00%
FONDO DE SEGURIDAD	5,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	15.50%
TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES	19.90%

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

Serán aplicables en todo caso, los demás gravámenes ordenanzaes y de Ley a que haya lugar. EL CONTRATISTA habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las Pólizas de Seguro y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferente entidades recaudadoras que impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo al Presupuesto General de gastos del Municipio de Málaga (Santander), para la vigencia fiscal 2025:

NUMERO CDP	RUBRO	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
12-19-2025	2.3.2.02.02.00 5.22.01.01	11/12/2025	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MANTENIMIENTO	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 39.639.991.00

6. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Málaga determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera:

En un (1) Pago Final, una vez recibido a satisfacción el objeto y alcance a contratar, de acuerdo a informe presentado por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema General De Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, y demás de los documentos correspondientes señalados por el respectivo Supervisor y la Secretaría de Hacienda Municipal.

 <div>ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1</div>	ACEPTACION PROPUESTA	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-28	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 8 de 14

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzaes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – *Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación* – que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos.”

“Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura.”

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

 <p>ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1</p>	<p>ACEPTACION PROPUESTA</p>	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-28	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 9 de 14

7.
LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que corresponden al Contrato de Suministro que se celebrará, se ejecutarán en el Municipio de Málaga (Santander).

8.
PLAZO

El Tiempo estimado por la Entidad para la ejecución del Contrato cuyo Objeto del proceso es la selección del Contratista para la ejecución del **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJAS METÁLICAS PARA LA NUEVA SEDE DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER”** es de Diez (10) DIAS contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

Para todos los efectos, el Contrato de suministro que se celebre se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la Liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas:

a) La primera, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados.

b) La segunda, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

9.
OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

1.
DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

- A) Ejecutar la obra de conformidad con el pliego de condiciones, estudios previos y especificaciones particulares y generales de la obra.
- B) Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato de obra y la propuesta presentada.
- C) Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
- D) Cumplir la normativa vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza, estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el Supervisor.
- E) Suscribir con el Supervisor de obra una bitácora diariamente, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los

 <div>ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1</div>	ACEPTACION PROPUESTA	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-28	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
			Página 10 de 14

trabajos y actividades de la obra. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto.

F) Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los Planos y Estudios técnicos.

G) Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al supervisor, quién podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.

H) Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra.

I) Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional según corresponda, en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.

J). Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.

K). Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del contrato.

L). En caso que el contratista deba utilizar personal para el desarrollo del objeto contractual, el mismo estará a su cargo y será de su responsabilidad exclusiva, de modo tal que mantenga indemne al Municipio de M. de toda reclamación presente o futura al respecto. Así mismo, no existirá relación laboral o contractual alguna entre la Entidad Territorial y los subcontratistas, proveedores, trabajadores o cualquiera otro que sea vinculado para la ejecución o con motivo de la suscripción del contrato.

M). Dar a conocer al MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

N). Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

O). Responder y pagar los impuestos que se causen por la legalización y ejecución del contrato.

P). Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato.

Q). Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA.

R). Las demás que correspondan a la esencia y naturaleza de las actividades a ejecutar y que propendan por la ejecución del contrato.

2. DEL MUNICIPIO:

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ACEPTACION PROPUESTA	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-28	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
			Página 11 de 14

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente

- A. Pagarle el valor del contrato al contratista en la forma y bajo las condiciones previstas.
- B. Ejercer la supervisión general del contrato.
- C. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- D. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
- E. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

2. **ESPECIFICAS**

- A. El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, entrega de la obra en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte el objeto del contrato.
- B. Colaborar con el supervisor del contrato en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de excelente calidad.
- C. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.
- D. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato.
- E. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo cuando en el mismo hayan sido requeridas.
- F. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

10. **GARANTIAS**

a. **Garantía de cumplimiento.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1

 <div>ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1</div>	ACEPTACION PROPUESTA	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-28	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 12 de 14	

	AMPARO	VIGENCIA	DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento del Contrato	Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Estabilidad y Calidad de las Obras Ejecutadas a satisfacción	Un (01) año contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Diez por ciento (10%) del valor final de las obras
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421			

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	ACEPTACION PROPUESTA	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-28	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
			Página 13 de 14

b. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

c. Término para Entrega de la Garantía

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la Entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

d. Requisitos Generales de la Garantía

En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1.

La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

11. SUPERVISIÓN

El Municipio de Málaga ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través del supervisor designado por el jefe de la oficina gestora. El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación que para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Municipio. El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre la contratista, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al

 <div>ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1</div>	ACEPTACION PROPUESTA	Proceso de Apoyo	
		Código Formato: GC-FO-28	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 14 de 14

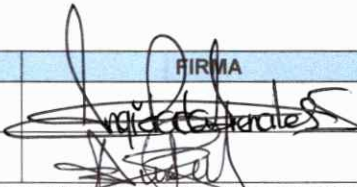
Municipio– oficina gestora - para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas.

12. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Oficina de Contratación, ubicada en las Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal de Málaga Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional.

Atentamente:


RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	ANGIE PAOLA ARENALES ARENALES	Apoyo Oficina de Contratación	
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora Externa de Contratación	

Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.